

Bases Legales de la Promoción: Campaña Tarjeta Regalo de El Corte Inglés por importe de 300€ por Contrato de arrendamiento firmado con SCR (contrato firmado y formalizado)

1. Organizador

La presente promoción es organizada por Santander Consumer Renting S.L. (en adelante, "Santander Consumer Renting"), con domicilio social en social en avenida de Cantabria s/n, 28660 Boadilla Monte, Madrid, España, con CIF B84677244, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 22634 Libro 0, Folio 98, Sección 8, Hoja M-404774, inscripción 1.

2. Difusor.

Acción difundida y publicitada por Open Bank S.A. entre sus clientes (en adelante "Openbank"), con domicilio social en plaza de Santa Barbara nº2, 28004 Madrid, con CIF A28021079, y debidamente inscrita en el registro de Bancos y Banqueros del Banco de España (Registro Mercantil de Madrid, folio 202, tomo 5308, hoja M-87030).

Dicha promoción se regirá por las siguientes Bases Legales.

3. Objeto de la Promoción

El objeto de la promoción es incentivar la contratación de arrendamientos de vehículos a largo plazo (renting) ofrecidos por Santander Consumer Renting a clientes de Openbank antes del 31 de Diciembre de 2025, otorgándoles una tarjeta regalo de El Corte Inglés (ECI) por un valor de 300 euros, siempre que el contrato haya sido firmado y formalizado.

4. Ámbito territorial

La presente campaña será válida en todas las provincias dentro del territorio español (excepto Ceuta, Melilla e islas Canarias).

5. Periodo de duración de la Promoción

La promoción estará vigente para todas aquellas operaciones de vehículos a largo plazo (renting) ofrecidos por Santander Consumer Renting suscritas entre los días 15 de Septiembre de 2025 y 31 de Diciembre de 2025, ambos inclusive.

6. Participantes

Podrán participar en la promoción todos los clientes de Openbank que firmen un contrato de arrendamiento de vehículo a largo plazo (renting) con Santander Consumer Renting durante el período de duración de la promoción.

7. Personas y operaciones susceptibles de contratar

La promoción está dirigida a cualquier persona física mayor de 18 años, en posesión de carne de conducir en vigor de clase B que suscriba un contrato de arrendamiento a largo plazo (renting) ofrecido por Santander Consumer Renting.

Forman parte de la promoción cualquier contrato de arrendamiento de vehículo (renting) ofrecido por Santander Consumer Renting de los vehículos objeto de las campañas promocionales suscrito dentro del periodo de duración de la promoción.

Santander Consumer Renting se reserva el derecho a excluir de la Promoción a cualquier Participante que altere, perjudique o de cualquier forma amenace el buen funcionamiento y desarrollo normal y reglamentario de la Promoción.

8. Mecánica de la Promoción

Los clientes que firmen un contrato de arrendamiento de vehículo a largo plazo (renting) con Santander Consumer Renting durante el período de duración de la promoción recibirán una tarjeta regalo de El Corte Inglés por un valor de 300 euros. La entrega de la tarjeta se realizará por parte de Santander Consumer Renting por correo ordinario en el domicilio indicado por el cliente.

9. Condiciones de la Promoción

- La promoción es válida únicamente para contratos de arrendamiento de vehículo a largo plazo (renting) suscritos con Santander Consumer Renting en el periodo comprendido entre los días 15 de Septiembre de 2025 y 31 de Diciembre de 2025, ambos inclusive.
- Solo se podrá recibir una tarjeta regalo de el Corte Inglés por contrato de arrendamiento de vehículo a largo plazo (renting) suscrito durante el periodo de duración de la promoción.
- La tarjeta regalo está sujeta a las condiciones de uso y fiscalidad establecidas por El Corte Inglés.
- Santander Consumer Renting se reserva el derecho de modificar o cancelar la promoción en cualquier momento si así lo considera necesario, sin necesidad de previo aviso, y sin que los participantes tengan derecho a indemnización alguna por dicha modificación o cancelación.

10. Característica y condiciones de uso de la tarjeta regalo de El Corte Inglés

¿Qué es la Tarjeta Regalo El Corte Inglés?: La Tarjeta Regalo El Corte Inglés es la forma más fácil de acertar cuando quieres hacer un regalo. La persona obsequiada podrá hacer compras por la cantidad que tú desees en cualquier tienda de El Corte Inglés, Hipercor, Supercor*, Sfera, Bricor, [elcorteingles.es](https://www.elcorteingles.es) * y Viajes El Corte Inglés.

** Queda excluido SuperCor Stop&Go*

** Excepto en colchones, muebles (a medida o personalizados), aire acondicionado, flores y regalos y Supermercado.*

La tarjeta regalo es un documento al portador y la responsabilidad de su uso es exclusivamente de su propietario.

La tarjeta regalo no tiene caducidad. El valor inicial de la tarjeta regalo es el de su carga inicial en euros y de dicho importe se irán descontando los sucesivos consumos en el grupo El Corte Inglés hasta agotarlo.

Dadas las características de este producto, no se admiten cambios ni devoluciones.

Las tarjetas regalo objeto de la promoción tendrán un importe unitario de 300€.

Tiene tanto el importe como el código (para compras por internet) impresos en el anverso de la tarjeta.

***¿Cómo saber o consultar el saldo de la Tarjeta Regalo de El Corte Inglés?:**

Puedes consultar el saldo disponible en tu Tarjeta Regalo de varias formas:

- Llamando al teléfono **900 373 900**.
- Solicitándolo en cualquier punto de venta.

11. Depósito y Accesibilidad

Las Bases Legales de la promoción quedan publicadas y accesibles a todos los participantes y público en general en la siguiente dirección : <https://www.santanderconsumer.es/legal/bases-legales/sorteo-renting-eci-openbank3>

12. Fiscalidad

La obtención de la tarjeta regalo de El Corte Inglés tiene para el cliente la consideración de ganancia patrimonial a efectos del IRPF, sin que exista obligación para Santander Consumer Renting de practicar ingreso a cuenta conforme a lo establecido en la normativa vigente de este impuesto (art. 33.1 Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas).

13. Protección de Datos

Los datos personales proporcionados por los participantes serán tratados de conformidad con las obligaciones establecidas en el reglamento (UE) 2016/679 de relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, (**Reglamento General de Protección de Datos, RGPD**), en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales (**LOPDGDD**) y en cualesquiera otras obligaciones legales aplicables en materia de protección de datos.

La finalidad es proporcionar la tarjeta regalo de El Corte Inglés a los clientes de Openbank que contraten con Santander Consumer Renting un contrato de arrendamiento objeto de la Promoción.

Así las cosas, se garantiza;

- Cumplir con los artículos 13 y 14 del RGPD, informando debidamente a los interesados del tratamiento de datos que vayan a tener lugar.
- Que los mismos se obtienen de forma lícita y se tratará de acuerdo con los requisitos establecidos por la normativa vigente.
- Los participantes podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad, limitación del tratamiento, derecho de oposición a tratamientos basados en decisiones automatizadas y cualesquiera otros derechos reconocidos por la ley, respecto del tratamiento de sus datos personales, dirigiéndose por escrito a la siguiente dirección [Privacy Web Form \(onetrust.com\)](https://www.onetrust.com). Asimismo, se informa de que los participantes pueden presentar cualquier reclamación o solicitud relacionada con la

protección de sus datos personales ante la correspondiente autoridad de control, en España, la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

- Los participantes se podrán dirigir al delegado de protección de datos de SCR para cualquier cuestión en materia de protección de datos, dirigiéndose a la dirección de correo electrónico scbuzondpo@santanderconsumer.com.

14. Aceptación de las Bases

Con la participación en la promoción, el participante acepta las bases legales. El participante queda pendiente de que Santander Consumer Renting pueda aplazar, acortar, prorrogar, modificar, cancelar o suspender la Promoción si fuera necesario, sin que ello implique ninguna responsabilidad para Santander Consumer Renting, quien lo comunicara tan pronto sea posible en: <https://www.santanderconsumer.es/legal/bases-legales/sorteo-renting-eci-openbank/cambios-promo>.

Cualquier violación de estas bases legales o de las normas de participación dará lugar a la exclusión del participante y la posible pérdida del derecho al premio.

15. Ley y Jurisdicción aplicable.

La interpretación y cumplimiento de las bases legales se regirán por la legislación española. Para cualquier divergencia que pueda surgir de la interpretación o aplicación de las presentes Bases Legales o la Promoción, los participantes se someten a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de Madrid capital, sin perjuicio del fuero que por ley les pudiera corresponder.

Asimismo, Santander Consumer Renting podrá modificar las presentes bases, las cuales serán publicadas con al menos de 10 días de antelación a la fecha de efecto, en el mismo lugar en el que está publicada

Madrid, a 15 de Septiembre de 2025.